



# Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2025-MDT/A**



Tacabamba, 25 de marzo del 2025

## EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

### VISTO:

El expediente con Reg. Mesa de Partes N° 785-2025, donde los contrayentes don **Valentín Hernández Paico**, identificado con DNI N° **47866767** y doña **Rocío Lisbed Pardo Oblitas**, identificada con DNI N° **74393129**, solicitan contraer matrimonio civil voluntario, para lo cual adjuntan los documentos señalados en el Artículo 248° del Código Civil, conforme al TUPA de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, y



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 4° de la constitución política del Perú, señala: "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño y al adolescente, y a la madre y al anciano en situación de abandono También protege a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley";



Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;



Que, sin embargo, el artículo 260° del propio código civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, mediante Informe N° 010-2025-MDT/ORAF, de fecha 24 de marzo de 2025, la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, comunica que se ha presentado un expediente solicitando contraer Matrimonio Civil, el mismo que ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva DI-008-DRC/001 "PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL", siendo el siguiente:



EL CONTRAYENTE	VALENTÍN HERNÁNDEZ PAICO	DNI N° 47866767
LA CONTRAYENTE	ROCÍO LISBED PARDO OBLITAS	DNI N° 74393129

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la municipalidad distrital de Tacabamba.

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararan oralmente o por escrito al Alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en la fecha no anterior a treinta días, que



# Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2025-MDT/A



acredita que no están en incursos en los impedimentos establecidos en el artículo 241° inciso 2) y artículo 243°, o si en lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los documentos que fueren necesarios según circunstancias, así como el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio.

Que, conforme a lo establecido en la inscripción Registral del Matrimonio artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emitida la resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la inscripción registral del matrimonio celebrado.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, y competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la capacidad de los pretendientes don **VALENTÍN HERNÁNDEZ PAICO**, identificado con DNI N° **47866767** y doña **ROCÍO LISBED PARDO OBLITAS**, identificada con DNI N° **74393129**, para contraer matrimonio.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil de los pretendientes, acto a realizarse el día 17 de abril del 2025 a partir de las 09:00 a.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la oficina General de Atención Al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad distrital de Tacabamba, la notificación de la presente resolución, así como, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/munitacabamba](http://www.gob.pe/munitacabamba)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TACABAMBA  
PROVINCIA CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA  
TACABAMBA  
DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO  
ALCALDE